



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA PRESIDENCIA

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 070-2012-UNAM

Moquegua, 02 de Marzo de 2012



## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, en su numeral 20.1, párrafo b) inciso i), define que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se formalizan por el Titular del Pliego, en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Genérica del Casto;



Que, las resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo Nº 06/GN y en los plazos establecidos, correspondiendo la aprobación de la formalización por parte del Titular del Pliego mediante la emisión de la Resolución;

Que, copia de las resoluciones deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos,

Estando a las consideraciones que anteceden y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N'' 23733;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Formalizar las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de las Unidades Ejecutoras, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas por la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) durante el mes de FEBRERO 2012.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Registrese, comuniquese y cúmplase



